



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 733-2025-UNF/CO

Sullana, 05 de septiembre de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 293-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025; Oficio Nº 664-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025; Oficio Nº 3320-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

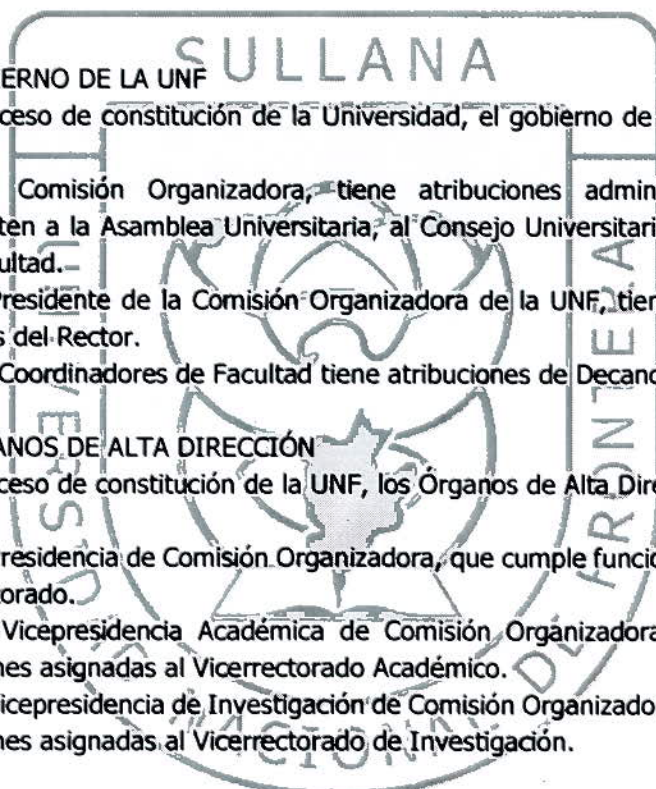
QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF- UNF), el cual en su artículo 95 titulado "Unidad de Proyección





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Social" expresa que: La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, con Oficio N° 293-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS, de fecha 19 de agosto de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite al Jefe de la Dirección de Proyección y Extensión Cultural, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado: "Senderos de Luz", presentado por la Unidad de Proyección Social.

Que, con Oficio N° 664-2025-UNF-VPAC/DPSEC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Jefe de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural presenta al Vicepresidente Académico, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario, solicitando su revisión y posterior aprobación para ser derivado a instancias superiores, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 3320-2025-UNF-VPAC, de fecha 25 de agosto de 2025, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado: "Senderos de Luz", para efectos de aprobación mediante acto resolutivo, con eficacia anticipada.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 051-2025-SO-CO, de fecha 04 de septiembre de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR**, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado: "Senderos de Luz", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 – y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 051-2025-SO-CO de fecha 04 de septiembre de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada, el Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "MARANATHA" denominado: "Senderos de Luz", presentado por la Unidad de Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural en coordinación con la Unidad de Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Abg. Jorge Raúl Gallardo Torres
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



PLAN DE TRABAJO VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO "MARANATHA" DENOMINADO: "SENDEROS DE LUZ"

Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
Unidad de Proyección Social

Sullana – Perú
2025



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
I. INFORMACIÓN GENERAL	2
II. JUSTIFICACIÓN	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. MARCO NORMATIVO	3
V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.	4
5.1. Objetivo General	4
5.2. Objetivos Específicos	4
VI. ESTRATEGIAS	5
VII. TEMÁTICAS	6
VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR:	6
PRODUCTOS FINALES	6
ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN	6
XI. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO	6
XII. PRESUPUESTO	6
XIII. CRONOGRAMA:	7





INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

Según la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, en su **Artículo 6. Fines de la universidad**, inciso **6.3.** que a la letra dice: *"Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*, asimismo, en el **inciso 6.4 y 6.8.** que a la letra dice: *"Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el Oestado de derecho y la inclusión social", "Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial"*

En este sentido, la UNF busca lograr una mayor articulación de las acciones de proyección social en beneficio del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social.

Es importante considerar que la universidad cuenta con una Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF, cuyo objetivo está definido en el **M03.04: Proyección Social y M03.06: Voluntariado Universitario**, establecidos en los **Mapas de Procesos Misionales y sus Caracterizaciones**, que a la letra dice:

M03.04: Promover el diseño, implementación y ejecución de programas mediante las cuales la UNF proyecte su acción en la comunidad; desarrollando estrategias tales como la extensión universitaria, la proyección social, la extensión cultural, la difusión del quehacer universitario, entre otras.

M03.06: Contribuir con la mitigación de problemas ambientales, sociales y económicos, reiterando el compromiso de corresponsabilidad que la Universidad tiene con su entorno local, provincial, regional y/o nacional, especialmente de los sectores más vulnerables.

El Programa de Voluntariado Universitario **"MARANATHA"**, que significa **"El Señor Viene"**, busca fortalecer la moral, la ética, el conocimiento tecnológico y humanístico en la comunidad universitaria y local, conformados por personas comprometidas y con valores solidarios, trabajando en equipo para cumplir objetivos que generen un impacto positivo en la sociedad, promoviendo la formación en valores, fomentar un ambiente respetuoso y fraterno, crear vínculos entre la universidad y el contexto social mediante proyectos de impacto, y ofrecer espacios de interacción y desarrollo personal para la comunidad universitaria.

La UNF, como institución académica generadora de conocimiento, ejecutará el Plan de Trabajo de Voluntariado universitario **"Camino de esperanza"** del programa **MARANATHA**, a través de la Unidad de Proyección Social dependiente de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, tiene como propósito inspirar y fortalecer el bienestar emocional y espiritual de las personas mediante la difusión de mensajes de aliento, esperanza y fe. A través de cartas, tarjetas, lecturas bíblicas y mensajes orales, los voluntarios buscarán transmitir palabras que promuevan la renovación interior y refuercen el valor de la fe como un motor de esperanza en contextos diversos.

El plan de trabajo se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente con los siguientes:

ODS 3: Salud y bienestar, al promover el bienestar emocional y espiritual a través de mensajes de aliento y fe, el programa contribuye a mejorar la salud mental y emocional de los beneficiarios, fortaleciendo su capacidad para enfrentar desafíos personales.

ODS 4: Educación de calidad, los voluntarios universitarios desarrollarán habilidades de comunicación, empatía y liderazgo, mientras que las actividades de lecturas bíblicas y mensajes fomentarán el aprendizaje y la reflexión en los destinatarios.

A través de estas acciones, **"Senderos de Luz"** no solo busca impactar positivamente a los beneficiarios, sino también enriquecer la formación integral de los voluntarios, promoviendo una ciudadanía activa y comprometida con el bienestar colectivo.



I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Institución

: Universidad Nacional de Frontera.

1.2. Oficina

: Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

1.3. Unidad

: Unidad de Proyección Social.

1.4. Responsables UNF

: Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco.
Ing. Fredy Wilson Gaona Niño.
Tec. Zareli Orozco Nunura.
Lic. Elizabeth Leonor Zamorano Escalante.

1.5. Docentes Responsables

: Mg. Andres Amador Berrios Zevallos.
Mg. José Antonio Sanchez Chero.
Mg. Rosa Gisela Ortiz Castillo.

1.6. Estudiantes Responsables

: Atoche Sanchez Araceli.
Ato Suarez Natalia Angely.
Chamba Gonzales Briney.
Custodio Lopez Jade Jazmin.
Farfan Olivares Anggella Giovanny.
Farias Atencia Cielo Francia.
Freyre Alban Treyce Jomira.
Garcia Godos Guido Fernando.
Garcia Rondoy Jasmin Estefani.
Juarez Otero Josselin Ayarin.
Lazo Noe Jackeline Estefany.
Marquezado Quintana Karen Mercedes.
Merino Panta Lucia Anais.
Mogollon Panta Eroildy Stefani.
Noriega Saavedra Maria.
Patiño Juarez Juan Mnauel.
Ramirez Navarro Alexandra.
Roa Nole Almendra Nataly.
Rondoy Culquicondor Elizabeth Melany.
Saavedra Suncion Santos Yosue.
Sandoval Rugel Triana Lucero.
Seminario Silva Brillit Estefany.
Zapara Santos Daniela Katherina.
Zapata Peña Eulogia Isabel.

1.7. Facultades comprometidas

: Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología.





II. JUSTIFICACIÓN

Los estudiantes enfrentan múltiples desafíos, como la presión académica, la adaptación a nuevas responsabilidades y, en muchos casos, dificultades emocionales o personales que pueden afectar su bienestar. El programa de voluntariado **MARANATHA** denominado: "*Senderos de Luz*" se propone atender estas necesidades específicas de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera, ofreciendo mensajes de aliento, esperanza y fe a través de cartas, tarjetas, lecturas bíblicas y mensajes orales. Estas acciones buscan fortalecer el ánimo, fomentar la resiliencia emocional y promover un sentido de comunidad entre los estudiantes, recordándoles que no están solos en sus retos diarios.

La iniciativa se justifica por su potencial para generar un impacto positivo en el bienestar emocional y espiritual de los estudiantes, ayudándoles a encontrar motivación y renovación interior para enfrentar sus desafíos académicos y personales. Además, el programa permite a los voluntarios universitarios desarrollar habilidades de empatía, comunicación y compromiso social, enriqueciendo su formación integral como ciudadanos conscientes y solidarios. "*Senderos de Luz*" no solo busca beneficiar a los estudiantes de la UNF, sino también fortalecer los lazos de apoyo mutuo dentro de la comunidad universitaria, creando un entorno más unido y esperanzador.

III. ANTECEDENTES

La Unidad de Proyección Social, es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante. Unidad aprobada mediante RCO N° 916-2024-UNF/CO, de fecha el 06 de octubre de 2024, Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF).

Con Resolución de Comisión Organizadora N°460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021, se aprueba la "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la UNF.

Con Resolución de Comisión Organizadora N°158-2025-UNF/CO, de fecha 14 de febrero de 2025, se aprueba el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Proyección Social – 2025 de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Frontera.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 011-2012-ED y sus respectivas modificatorias.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificación con Leyes N° 30489 y N° 30697.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Reglamento de la Ley N° 28238, Ley general de Voluntariado. Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2017-MIMP.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional



de Frontera.

- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de noviembre de 2021 – Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Voluntariado de la Dirección de Voluntariado, de la Dirección General de Población, Desarrollo y Voluntariado, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de fecha 02 de febrero del 2023.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2024-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2025 - 2030 de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 12 de abril de 2024.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO – Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF – UNF), aprobado el 06 de octubre de 2024.

V. OBJETIVOS EDUCACIONALES.

5.1. Objetivo General

Fomentar el bienestar emocional y espiritual de los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera mediante la difusión de mensajes de aliento, esperanza y fe a través de cartas, tarjetas, lecturas bíblicas y mensajes orales, promoviendo la resiliencia y la renovación interior.

5.2. Objetivos Específicos

- Diseñar y distribuir cartas y tarjetas con mensajes personalizados de aliento y fe a los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera para fortalecer su motivación y sentido de pertenencia comunitaria.
- Organizar sesiones de lecturas bíblicas que inspiren valores de esperanza y solidaridad, adaptadas a las necesidades emocionales y espirituales de los estudiantes.
- Facilitar la entrega de mensajes orales por parte de los voluntarios, creando espacios de diálogo y conexión que refuercen el apoyo mutuo dentro de la comunidad universitaria.
- Evaluar el impacto de las actividades en el bienestar emocional de los estudiantes beneficiarios, mediante retroalimentación directa, para ajustar y mejorar las acciones del programa.





VI. ESTRATEGIAS

En el marco del Plan de Trabajo de voluntariado universitario **MARANATHA** denominado: "Sendero de Luz", que ejecuta la Unidad de Proyección Social desarrollarán ocho (08) sesiones de productividad, equivalentes a ochenta (80) horas académicas (27 jornadas de voluntariado), en las fechas que se detallan a continuación:

Sesiones	Fecha	Día	Hora	Lugar
Sesión 1	3/07/2025	jueves	10:00 am- 1:00 pm	PABELLON DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIA Y BIOTECNOLOGIA
Sesión 2	9/07/2025	miércoles	10:00 am - 1:00 pm	
	9/07/2025	miércoles	3:00 pm- 5:30 pm	
sesión 3	10/07/2025	jueves	10:00 am - 1:00 pm	
	18/07/2025	viernes	3:00 pm - 5:30 pm	
sesión 4	16/07/2025	miércoles	10:00 am - 1:00 pm	
	28/07/2025	lunes	3:00 pm - 5:30 pm	
Sesión 5	17/07/2025	jueves	10:00 am - 1:00 pm	
	7/08/2025	jueves	3:00 pm - 5:30 pm	
Sesión 6	24/07/2025	jueves	10:00 am - 1:00 pm	
	8/08/2025	viernes	3:00 pm - 5:30 pm	
Sesión 7	30/07/2025	miércoles	10:00 am - 1:00 pm	
	11/08/2025	lunes	3:00 pm - 5:30 pm	
4/09/2025		CLAUSURA DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO		

6.1. Acciones de sensibilización en el programa TUTUMANTA:

- Difusión de las acciones de voluntariado realizados por estudiantes y docentes de la UNF.
- Inscripción de estudiantes y docentes interesados en voluntariado "Senderos de Luz" del Programa **MARANATHA** de la UNF.
- Campañas de difusión en redes sociales.
- Selección de voluntarios y docentes.
- Coordinación de actividades del voluntariado.

6.2. Formación y capacitación:

- Acciones de formación básica, general y de introducción, en voluntariado.
- Acciones de formación específicas en voluntariado en campos de actuación social, sanitario, educativo, cultural y ambiental.

6.3. Apoyo para las acciones de voluntariado:

- Alianzas estratégicas entre la UNF e instituciones públicas, privadas y sociedad civil en general.
- Reconocimiento a estudiantes y docentes por las acciones de voluntariado.





VII. TEMÁTICAS

a. Las temáticas del voluntariado universitario de la UNF abarcan: Línea Humanística.

✓ Ejes centrales:

- Pastoral Social, realizar acciones sociales, actividades de solidaridad y apoyo a la comunidad.

VIII. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Coordinación con las docentes asesoras y voluntarios del Plan de Trabajo.
- Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.
- Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).
- Ejecución de encuesta de satisfacción.
- Elaboración y presentación del informe final.
- Aprobación del informe final.
- Entrega de los certificados a los beneficiarios, voluntarios, docentes asesores y organizadores.

IX. PRODUCTOS FINALES

- Cartas y tarjetas de aliento personalizadas elaboradas por los voluntarios, con mensajes de esperanza, fe y motivación, entregadas a los estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera.
- Informe de evaluación de retroalimentación de los estudiantes beneficiarios sobre el impacto de las actividades en su bienestar emocional y espiritual, incluyendo encuestas o testimonios, con el objetivo de medir la efectividad del programa y proponer mejoras.

X. ACCIONES DE MONITOREO, ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

Las acciones de monitoreo, asesoramiento y evaluación estarán a cargo de los docentes asesores y la Unidad de proyección social a través de enlace drive:

<https://drive.google.com/drive/folders/1grWV-rCB-jmqg1dI0Yq0Q4CvnYiknhgy?usp=sharing>



XI. DESARROLLO Y SEGUIMIENTO

A la culminación de las actividades de los planes de trabajo propuestos se elevará su respectivo informe final para la resolución y certificación correspondiente.

XII. PRESUPUESTO

La gestión se realizará por la Universidad Nacional de Frontera a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, en coordinación con la Unidad de Proyección Social, **no requiriendo presupuesto alguno, debido a que se cuenta con el material y los insumos serán proporcionados por la Unidad de Proyección Social.**



XIII. CRONOGRAMA:

N°	Actividad	Programación												Responsable
		junio				julio				agosto				
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
01	Coordinación con las docentes asesoras y voluntarios del Plan de Trabajo.	X												UPS
03	Elaboración y presentación del Plan de Trabajo.		X											DPSEC - UPS
04	Aprobación del Plan de Trabajo.			X										COMISION ORGANIZADORA
05	Evento protocolar para la inauguración de los programas de voluntariado.			X										DPSEC – UPS
06	Ejecución de las actividades de voluntariado universitario (según sesiones).				X	X	X	X	X	X	X			VOLUNTARIOS – DOCENTES ASESORAS
07	Ejecución de encuesta de satisfacción.											X		VOLUNTARIOS
08	Elaboración y presentación del informe final.												X	DPSEC - UPS
09	Aprobación del informe final.												X	COMISION ORGANIZADORA
10	Entrega de los certificados a los estudiantes, asesores y organizadores												X	UPS